



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEM/AG/05/2020

PROMOVENTE: MAGISTRADO CARLOS ALBERTO

PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO.

PROMOVENTE: MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, veintiséis de junio del dos mil veinte¹.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional y los Acuerdos Generales números TEEM/ACG/03/2020, TEEM/ACG/04/2020, TEEM/ACG/05/2020 y TEEM/ACG/06/2020 este último, dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral en sesión del veintinueve de mayo, en la que se determinó ampliar el plazo de suspensión de las actividades jurisdiccionales y en el que se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del uno al treinta de junio y se habilitan los días que resulten necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que se precisan; se da cuenta al Magistrado Presidente, que se recibió a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día veinticinco de junio, por vía de correo electrónico, oficio signado por usted, en su calidad de Magistrado Titular de la Ponencia Uno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, constante de una foja útil, mediante el cual somete a consideración del Pleno, la continuación de la sustanciación del expediente TEEM/JDC/23/2020-1, promovido por Carlos Eduardo Sotelo Vera quien se ostenta como representante legal de la Organización Ciudadana denominada Partido Popular en contra de la falta de resolución respecto del proyecto de dictamen para la constitución de las organizaciones ciudadanas como partidos políticos locales y solicita al Pleno, se someta a consideración la continuidad de la sustanciación y, en su momento procesal oportuno, el proyecto de resolución, por considerar que es de carácter urgente y que pudiera generar un daño irreparable al actor.

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Téngase por recibido el oficio signado por el Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno del día veinticinco de junio.*

¹ En lo sucesivo todas las fechas se entenderán del año dos mil veinte, salvo precisión en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 142, fracción XIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en los puntos segundo y tercero del Acuerdo General TEEM/ACG/06/2020, dése vista al Pleno de este Tribunal, a fin de que resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO.- Fórmese el cuadernillo del presente asunto general y agréguese el oficio de cuenta para que surta los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ Y POR ESTRADOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 102 y 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISÉIS** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.